



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 DIC. 2007

VISTO: la convocatoria realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, para la contratación de becarios al amparo de lo dispuesto en los artículos 620 y siguientes de la Ley Nº 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto Nº 344/001 del 28 de agosto de 2001.

RESULTANDO: **I)** que la referida convocatoria estableció el perfil de estudiante avanzado de Licenciatura en Economía o Administración de Empresas.

II) que el Tribunal de Selección actuó de acuerdo con los criterios de evaluación y procesos establecidos.

CONSIDERANDO: **I)** que como resultado de ese proceso, entre los postulantes seleccionados figuran el Sr. Martín Fossati, CI: 3.489.560-3 y la Sra. María Magdalena Blanco, CI: 4.138.390-8.

II) que resulta imprescindible la previa autorización expresa del Poder Ejecutivo, para proceder a la contratación de becarios y pasantes.

ATENCIÓN: con lo expuesto y lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, la División Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º - Se autoriza al Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería a contratar al Sr. Martín Fossati, CI: 3.489.560-3 y a la Sra. María Magdalena Blanco, CI: 4.138.390-8, en calidad de becarios, con el perfil de estudiantes avanzados de Licenciatura en Economía o Administración de Empresas, para desempeñarse en la U.E. 002 Dirección Nacional de Industrias, por el término de doce meses, con posibilidad de prórroga de hasta un año, en un régimen de 6 (seis) horas diarias de labor y con una remuneración equivalente a los 3 (tres) salarios mínimos nacionales, asimilados a la base de prestaciones y contribuciones, reajutable en la misma oportunidad y forma que la de los funcionarios públicos, sueldo anual complementario y cargas sociales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 620 y siguientes de la Ley Nº 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto Nº 344/001 del 28 de agosto de 2001.

2º - Comuníquese y pásese al Departamento de Recursos Humanos y a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

IB.

Df. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



M. I. E. M.

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

3714/07

273